



ACTA N^o CP-26-2019
COMITÉ DE COMPRAS EDENORTE DOMINICANA, S.A.
ACTA DE REUNIÓN COMITÉ DE COMPRAS

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los trece (13) día del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), se reúnen los señores miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la empresa Edenoriente Dominicana, S.A., (en lo adelante referida como **EDENORTE**) quienes suscriben la presente acta en el domicilio de **EDENORTE**, sito Avenida Juan Pablo Duarte No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, compuesto por los señores **Julio Cesar Correa, Luis Cesar Ruiz, Rafael Martínez Mendoza, Gustavo Adolfo Martínez y Estefany Josefina Perez**, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), se abre el acto, manifestando su presidente que la reunión tiene por objeto a) Aprobar el procedimiento mediante el cual será realizado el proceso para el **PROYECTO LLAVE EN MANO - REHABILITACION DE REDES BARRIO CANTA LA RANA Y ARROYO VUELTA PIEDRA BLANCA, SECTOR LA VEGA. PRIMERA CONVOCATORIA**; b) Conocer el Pliego de Condiciones Específicas presentado para el **PROYECTO LLAVE EN MANO - REHABILITACION DE REDES BARRIO CANTA LA RANA Y ARROYO VUELTA PIEDRA BLANCA, SECTOR LA VEGA. PRIMERA CONVOCATORIA**; y c) Designar los peritos que evaluarán las ofertas presentadas para el **PROYECTO LLAVE EN MANO - REHABILITACION DE REDES BARRIO CANTA LA RANA Y ARROYO VUELTA PIEDRA BLANCA, SECTOR LA VEGA. PRIMERA CONVOCATORIA**.

Handwritten initials

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones está conformado como se indica más adelante, y de acuerdo al Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), (en lo adelante referido como El Reglamento), en su artículo 36:

1. **Ing. Julio Cesar Correa**, Administrador Gerente General de **EDENORTE** o quien éste designe, quien lo preside.
2. **Licdo. Luis Cesar Ruiz**, Director Financiero de **EDENORTE**, o su delegado.
3. **Licdo. Rafael Martínez Mendoza** Gerente Legal de **EDENORTE**, asesor legal.
4. **Licdo. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación.
5. **Licda. Estefany Josefina Perez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

Handwritten signature

Handwritten signature

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Resolución No. 01-2019, dictada por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual establece los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones, ordenando que la contratación de obras cuyo costo sea menor de **CIENTO TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 99/100 (RD\$103, 055,194.99)**, será ejecutado mediante comparación de precios;

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06, sobre Compras Y Contrataciones de Bienes Y Servicios, Obras Y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 (en lo adelante referida como La Ley), establece que:

“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 36 del Reglamento, establece que:

“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las Ofertas”.

RP

VISTA: La Ley.

VISTO: El Reglamento.

VISTO: El pliego de condiciones marcado con el No. **EDN-CP-26-2019**, para el **PROYECTO LLAVE EN MANO - REHABILITACION DE REDES BARRIO CANTA LA RANA Y ARROYO VUELTA PIEDRA BLANCA, SECTOR LA VEGA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

RP

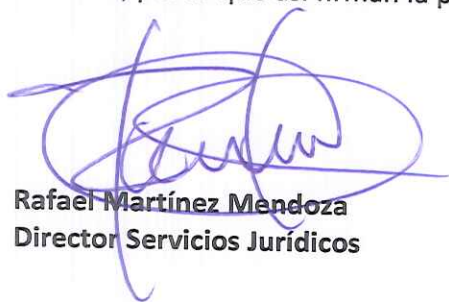
En tal virtud, este comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**, RESOLUTA:

PRIMERO: Que el **PROYECTO LLAVE EN MANO - REHABILITACION DE REDES BARRIO CANTA LA RANA Y ARROYO VUELTA PIEDRA BLANCA, SECTOR LA VEGA. PRIMERA CONVOCATORIA**, sea realizada mediante el procedimiento de Comparación de Precios.

SEGUNDO: Aprueba el Pliego de Condiciones específicas presentado para el **PROYECTO LLAVE EN MANO - REHABILITACION DE REDES BARRIO CANTA LA RANA Y ARROYO VUELTA PIEDRA BLANCA, SECTOR LA VEGA. PRIMERA CONVOCATORIA**.

TERCERO: Designar a la señora **Andy Sing**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. **031-0451661-6**, respectivamente, como perito que evaluara las ofertas presentadas en el proceso de comparación de precios para el **PROYECTO LLAVE EN MANO - REHABILITACION DE REDES BARRIO CANTA LA RANA Y ARROYO VUELTA PIEDRA BLANCA, SECTOR LA VEGA. PRIMERA CONVOCATORIA**, marcada con el No. **EDN-CP-26-2019**.

Los presentes por unanimidad, manifiestan su conformidad y aprobación a cada uno de los puntos tratados, por lo que así firman la presente acta.



Rafael Martínez Mendoza
Director Servicios Jurídicos




Luis Cesar Ruiz
Director Financiero



Estefany Josefina Perez
Responsable OAI



Gustavo Adolfo Martínez
Director Planificación



Julio Cesar Correa
Administrador Gerencia General

